4162.010.32.1.2046-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1714-2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37-00, DE LA COMUNA 19, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399."

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Distrito Especial de Santiago de Cali ha asumido un compromiso decidido con la transformación social, económica y deportiva, en línea con las políticas públicas adoptadas mediante el Acuerdo 560 de 2022 y especialmente bajo el marco del Plan de Desarrollo Distrital establecido en el Acuerdo 578 de 2024. Este compromiso se materializa en la ejecución de proyectos estratégicos, orientados a la adecuación, mejoramiento y modernización de la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana. Estas intervenciones, justificadas plenamente desde el marco constitucional y normativo, buscan atender eficazmente las necesidades actuales del territorio, contribuyendo a superar desafíos y mejorar significativamente las condiciones de vida y bienestar de sus habitantes.

La adopción del Acuerdo 578 de 2024 denominado *"Plan de Desarrollo Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027"* refleja una política pública que reconoce la recreación y el deporte como motores fundamentales para el desarrollo integral del ser humano. De conformidad con el Artículo 9.2 del citado Acuerdo, atender los retos actuales implica generar condiciones óptimas para el bienestar ciudadano, lo cual encuentra concreción directa en estos proyectos de infraestructura deportiva. Estas adecuaciones no solo permitirán la práctica segura y eficiente de actividades deportivas, sino que fortalecerán la capacidad ciudadana para la autorrealización y satisfacción de necesidades básicas como la salud física y mental.

La jurisprudencia constitucional colombiana ha reconocido ampliamente que *"el derecho a la recreación y al deporte es inherente al desarrollo integral del individuo y debe ser garantizado por el Estado como parte esencial del bienestar general y del mejoramiento continuo de la calidad de vida"* (Corte Constitucional, Sala Plena, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo, Sentencia T-387 de 2016, pág. 16). En este sentido, las adecuaciones y mejoras previstas en estos proyectos encuentran sustento constitucional en cuanto apuntan al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos fundamentales y al bienestar general.

El deporte cumple un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta para la contribución al desarrollo y sostenibilidad (Objetivos 11 y 17); paz, fin de conflictos, tolerancia y respeto (Objetivo 16); igualdad de género, empoderamiento de la mujer y los jóvenes, las personas y las comunidades (Objetivo 5); salud y bienestar (Objetivo 3); educación e inclusión social (Objetivo 4).

Adicionalmente, se destaca que el artículo 11 del Acuerdo 578 de 2024 enfatiza la importancia del enfoque diferencial y territorial en la implementación de proyectos de infraestructura recreativa y

deportiva. Así, la ejecución de estos proyectos contemplará específicamente poblaciones vulnerables y rurales, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al desarrollo económico y cultural de zonas históricamente marginadas. De esta forma, se busca reivindicar derechos y potenciar el territorio como mecanismo de inclusión y equidad social.

Dentro del propósito de *"Cali Reconciliada",* estipulado en el artículo 14 del Plan de Desarrollo, estas intervenciones juegan un papel fundamental al fomentar espacios de encuentro y reconciliación. Las actividades deportivas y recreativas son reconocidas por su capacidad para promover la convivencia pacífica, fortalecer el tejido social y generar cohesión comunitaria, elementos esenciales para el desarrollo sostenible del Distrito.

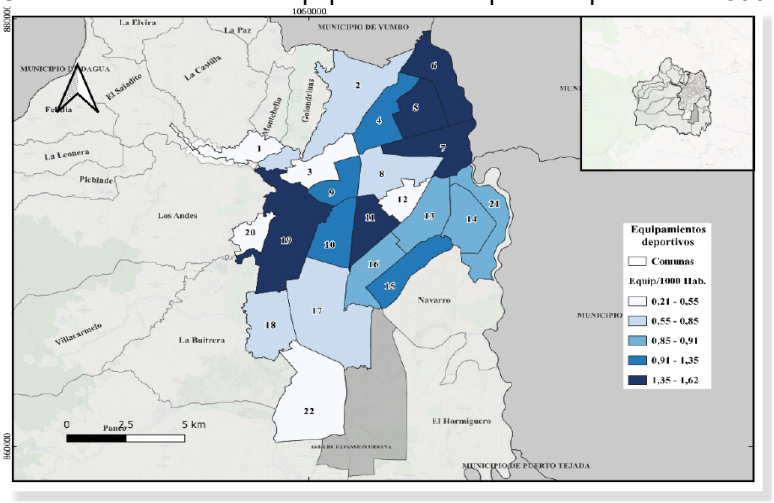
En este orden, el artículo 15.2 del Plan de Desarrollo que menciona específicamente la prevención y resolución de conflictos mediante la ocupación del tiempo libre y actividades culturales y deportivas, ratifica que la inversión pública en infraestructura recreativa y deportiva es clave para la convivencia ciudadana y la promoción de la paz. Estas iniciativas cumplen un rol preventivo y correctivo respecto a fenómenos de violencia y exclusión social, beneficiando especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población especialmente protegida por la Constitución Nacional.

Por otro lado, el Plan establece en el artículo 16, estrategia 4, la importancia de potenciar las capacidades deportivas mediante semilleros e infraestructura adecuada, reconociendo que tales intervenciones permiten la visibilidad nacional e internacional del talento local. De esta forma, la inversión en estos 36 escenarios deportivos no solo responde a necesidades locales inmediatas sino también contribuye al posicionamiento estratégico del Distrito en escenarios nacionales e internacionales, generando valor agregado desde perspectivas sociales, culturales y económicas.

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial y la integración regional, contemplados en el artículo 18.1, las adecuaciones proyectadas permiten avanzar hacia un modelo urbano más sostenible y cohesionado. Estas intervenciones aseguran el acceso equitativo a servicios básicos y fomentan actividades económicas resilientes, aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida y consolidar el modelo distrital propuesto en el plan.

Cali como ciudad deportiva está conformada por cuatro complejos dispuestos para la práctica deportiva de alto rendimiento como lo son: Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Unidad Deportiva San Fernando, Unidad Deportiva Alberto Galindo y la Unidad Deportiva Mariano Ramos; y por más de 500 escenarios comunitarios repartidos por comunas (Secretaría del Deporte y la Recreación, 2023)67. En total son 2.214 los equipamientos deportivos tanto para la zona urbana como para la rural, de acuerdo con el documento de Diagnóstico Sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

Gráfica 1: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000.

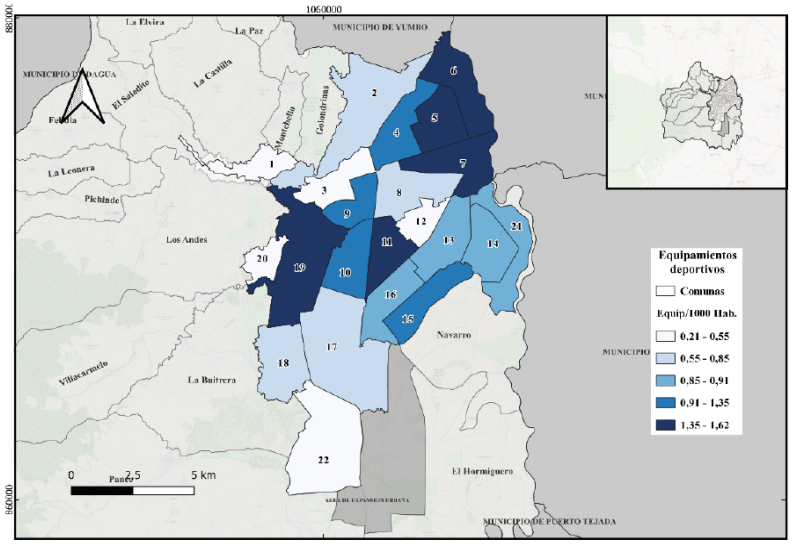


Fuente: Mapa 25, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

Dividiendo el número de equipamientos deportivos entre el número de habitantes por comunas, como forma de medir la densidad de la cobertura deportiva de la ciudad (Mapa 25), se obtiene que las de mayor disponibilidad de espacios deportivos son la comuna 5, 6, 7, 11 y 19; en cambio, aquellas que más carecen de estos escenarios son la comuna 1, 3, 12, 20 y 22.

Realizando el mismo ejercicio para los corregimientos, resalta a La Paz, Pichindé y Villacarmelo como aquellos con mayor disponibilidad deportiva respecto de su número de habitantes; no así para los corregimientos de Montebello, La Buitrera y Navarro (Mapa 26).

Gráfica 2: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000.



Fuente: Mapa 26, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

Estos proyectos concretan metas específicas del Plan, como el incremento del número de escenarios deportivos y recreativos adecuados e intervenidos, con una meta clara de pasar de 2.863 a 3.863 espacios renovados, adecuados y funcionales, conforme al indicador 62010010014. Esta inversión responde claramente a criterios técnicos, sociales y jurídicos que la legitiman desde el marco del Estado social de derecho colombiano.

En concordancia con la jurisprudencia administrativa, el Consejo de Estado ha señalado que *"la infraestructura pública destinada al deporte y la recreación cumple una función social trascendental, que no solo promueve la salud física, sino que también tiene implicaciones directas en el bienestar psicológico y social de la población"* (Consejo de Estado, Sección Tercera, Magistrado Ponente: Danilo Rojas Betancourth, Sentencia 25000234200020130056701 de 2015, pág. 23).

La administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política "(…) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (…), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (…)".

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3° señala los objetivos rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por tanto, estas adecuaciones e intervenciones no son solo una ejecución presupuestal sino una respuesta estratégica, debidamente justificada, al cumplimiento de metas claras establecidas por la administración distrital y respaldadas jurídicamente en diversas instancias normativas y jurisprudenciales.

La contratación que se requiere adelantar responde al Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA"", con los siguientes objetivos y programas:

Nombre del Plan:	**CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA**
Vigencia del Plan:	**2024 – 2027**
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

Conforme el artículo 179 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 la Secretaría del Deporte y la Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

A su vez, el artículo 781 del referido Decreto, establece como funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre otras, la de: 2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría, 9. Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali. Además, se establece como funciones de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa 1. Realizar el diseño, el mantenimiento, la adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente, 2. Formular la política de la construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali y 6 Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias para los escenarios deportivos del Municipio (artículo 183).

Por lo anterior, la Subsecretaría de infraestructura de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali tienen a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la ciudad, por lo cual es menester que los escenarios deportivos estén siempre en estado óptimo. Lo anterior con el propósito de ofrecer mayor seguridad y comodidad a los funcionarios, deportistas y demás usuarios y mostrar a la ciudad como sede deportiva de excelencia promoviendo una renovación en la infraestructura deportiva a las normativas vigentes.

En conclusión, conforme a las funciones asignadas a la Secretaría del Deporte y la Recreación y a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, compete a este organismo realizar los mantenimientos de los escenarios deportivos del Municipio con el fin de garantizar no solo la conservación de estos sino la seguridad en estos y de la ciudadanía que los usa.

En síntesis, estos proyectos de adecuación, mejoramiento y modernización de escenarios deportivos y recreativos constituyen una inversión necesaria y estratégica, con sustento jurídico claro y alineados plenamente con las políticas públicas distritales. El compromiso de Santiago de Cali con estos proyectos es un reflejo concreto de su vocación como **"Capital Pacífica de Colombia".**

En este orden de ideas, el proyecto a realizar es:

REALIZAR LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37-00, DE LA COMUNA 19, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Este proyecto contempla la necesidad de contratar, mediante concurso de méritos, la interventoría integral al contrato de obra que se celebre como resultado del proceso licitatorio adelantado a través de

la plataforma SECOP II. La interventoría deberá ejecutarse de manera integral, abarcando los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales del contrato de obra que resulte adjudicado, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, en concordancia con los lineamientos establecidos en el presente proceso de selección.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1. Alcance del objeto

Este documento, recopila el mínimo de las actividades y procedimientos que el interventor deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato de interventoría, con el fin de verificar y asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los documentos que conforman el pliego de condiciones, documentos técnicos y contrato resultante del proceso licitatorio No. 4162.010.32.1.1714-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37-00, DE LA COMUNA 19, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI."

Las actividades y procedimientos requeridos por el interventor, tales como pruebas técnicas, equipos, muestreos, ensayos, controles, verificaciones, etc., que no se encuentren contenidos en este anexo, pero que resulten necesarios para verificar con toda certeza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de obra, se entienden incluidas dentro de las obligaciones que debe asumir el interventor. Es claro, para quien suscriba la minuta del contrato de interventoría, la obligación contraída de cumplir en un todo con todas y cada una de las funciones y obligaciones emanadas del contrato suscrito, y de todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del mismo.

El interventor evaluará la labor adelantada por el contratista, para garantizar que las obras se ejecuten con procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio; además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del programa de ejecución de obra y ejercer control sobre los costos del proyecto, de forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista sean oportunos y transparentes.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad en el trabajo, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad con los requerimientos de control exigidos por la entidad, lo estipulado en el Manual de interventoría y/o Supervisión de contratos vigente en el Distrito Especial de Santiago de Cali o el documento que lo reemplace.

De conformidad con lo anterior, si las actividades y procedimientos descritos en este Anexo Técnico de interventoría, no resultaren suficientes para verificar con absoluta certeza el cumplimiento de las

obligaciones asumidas por el contratista de obra, el interventor deberá implementar todos los procedimientos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales que resultaren necesarios para efectuar dicha verificación.

Si las obras en construcción o las obras para redes de servicios públicos no cumplieran con las características señaladas en el contrato de obra, sus anexos y especificaciones, sin que tal hecho fuere advertido por el interventor y adelantadas oportunamente las acciones pertinentes para evitar o corregir tal situación, el interventor será responsable por los perjuicios ocasionados al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, en los montos indicados en el contrato de interventoría, sin perjuicio de la imposición de las multas a las cuales haya lugar según el contrato de interventor.

El interventor deberá tener en cuenta que la única remuneración existente por concepto de la ejecución de sus funciones será la descrita en el contrato de interventoría.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

El interventor será responsable ante el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación por el manejo total y la ejecución del contrato y será representante ante el contratista de obra, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación. En general, la gestión del interventor será técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación supervisará el desarrollo de las labores del interventor, para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a éste y realizando un seguimiento detallado de los programas de obra e inversión del contrato con base en la información suministrada por el interventor, el cual, en última instancia, será el único responsable del cumplimiento de dichos programas.

2.2. Presupuesto oficial

Tabla 1: Presupuesto relacionadas fichas BP

Elemento PEP	Proyecto	Valor interventoría
BP-26005399/1/01/01/13	INTERVENTORÍA PADEL	$ 169.683.048
TOTAL, INTERVENTORIA		**$ 169.683.048**

Tabla 2: Presupuesto oficial de la entidad

FORMULARIO No 1 - FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACIÓN (h-mes) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5) = (6)

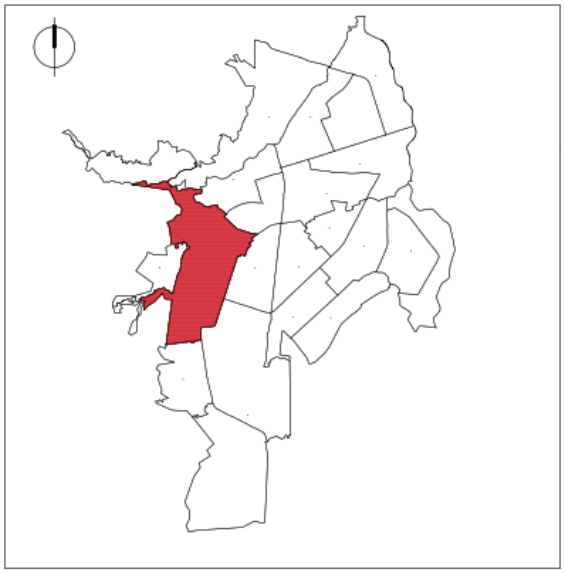
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL OPERATIVO OBRA						
	PERSONAL PROFESIONAL PERMANENTE					
	Dirección Proyecto					**$ 12.201.168,00**
1	Director General	$ 6.100.584		50%	4,0	$ 12.201.168,00
	Residentes					**$ 13.320.372,00**
1	RESIDENTE 1 - Profesional - Arquitecto y/o Ing. Civil	$ 3.330.093		100%	4,0	$ 13.320.372,00
	Gestión Obra					**$ 21.672.208,00**
1	INSPECTORES	$ 2.087.959		100%	4,0	$ 8.351.836,00
1	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL - SISO	$ 3.330.093		100%	4,0	$ 13.320.372,00
	Levantamiento Topográfico					**$ 5.618.336,00**
1	Topografo - Inspector	$ 2.087.960		20%	4,0	$ 1.670.368,00
1	Cadenero	$ 1.423.500		20%	4,0	$ 1.138.800,00
1	Laboratorista Inspector	$ 2.087.960		20%	4,0	$ 1.670.368,00
1	Laboratorista Auxiliar	$ 1.423.500		20%	4,0	$ 1.138.800,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 52.812.084,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,970**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 104.039.805,00**
CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (9)		TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL ($) (8) * (9) * (10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
	ALQUILER DE EQUIPOS					**$ 9.003.815,00**
1	Equipo completo de Topografía	mes	$ 11.154.538	10%	4,0	$ 4.461.815,00

1	Ensayos laboratorio	mes	$ 11.355.000	10%	4,0	$ 4.542.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 9.003.815,00**
	TOTAL OPERACIÓN PERMANENTE FIJA					**$ 113.043.620,00**
	ESPECIALISTAS POR DEMANDA					
	PERSONAL PROFESIONAL POR DEMANDA					
	Especialistas					$ 5.767.870,00
1	CONTADOR PÚBLICO	$ 4.802.195		15%	4,0	$ 2.881.317,00
1	ABOGADO EXPERTO EN CONTRATACIÓN ESTATAL	$ 4.810.922		15%	4,0	$ 2.886.553,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 5.767.870,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,97**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 11.362.704,00**
	TOTAL OPERACIÓN VARIABLE POR DEMANDA					**$ 11.362.704,00**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					**$ 124.406.324,00**
	Pólizas, Impuestos y Estampillas	**(%) Nominal**	**(%) Costo Básico**			
	Polizas	0,957%	0,7667800%			**$ 1.190.569,00**
	Impuestos y Estampillas	13,66%	15,9424860%			**$ 16.993.904,00**
	IVA = 19% * (C) = (D)	19,00%	22,1747600%			**$ 27.092.251,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					**$ 169.683.048,00**

2.3. Localización

Gráfica 3: Localización de los frentes de obra a ejecutar a nivel ciudad.

COMUNA	ESCENARIO	DIRECCIÓN
19	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	CALLE 9 N°37-00



P1 PLANTA LOCALIZACIÓN COMUNA 19



P2 PLANTA LOCALIZACIÓN BARRIAL



P3 PLANTA LOCALIZACIÓN SECTOR

Grafica 1: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/BYoerGYUiGQZ196S9

2.4 Descripción de los proyectos

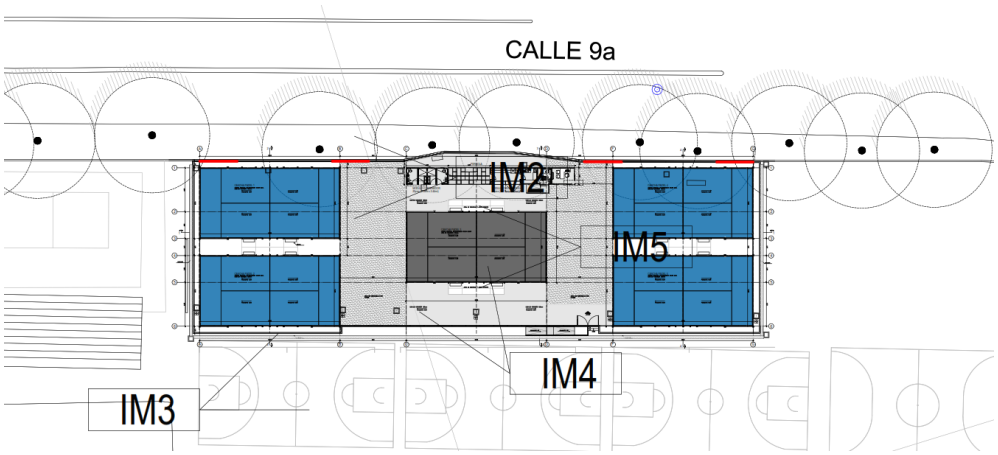
Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ADECUACION DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37-00 DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado 'Adecuación De Canchas De Pádel en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto se ubica en Calle 9 N°37-00 de la comuna 19, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número G019200010000 y matrícula inmobiliaria número 370-610904, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación de cinco canchas de pádel, las cuales incluirán la construcción de una losa de concreto estructural como base, la instalación de un sistema de drenaje pluvial que garantice el adecuado funcionamiento y la evacuación de aguas, así como la implementación de un cerramiento perimetral que delimite y complete el complejo deportivo. Asimismo, se contempla la instalación de accesos adecuados que permitan una circulación eficiente y segura hacia las distintas zonas del complejo. Finalmente, se dispondrán dos módulos tipo contenedor, destinados a albergar el área administrativa y las baterías sanitarias requeridas para el funcionamiento del recinto. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



Grafica 1: Planta General de implantación escenario deportivo Jaime Aparicio.

Las principales actividades, sin limitarse a ello se describen a continuación:

a) **Actividades preliminares:** Comprenden la localización topográfica y el replanteo de la obra conforme a los planos aprobados, así como la instalación de cerramiento provisional mediante polisombra para delimitar y proteger el área de intervención durante la ejecución del proyecto.

b) Actividades de movimiento de tierra: Incluyen la excavación mecánica para la construcción de placas en concreto y estructuras de cimentación, la conformación y compactación de la subrasante, el relleno con material seleccionado debidamente compactado, el suministro y colocación de material tipo rocamuerta, base, y la disposición final de excedentes de tierra y escombros en sitio autorizado con certificación ambiental vigente.

c) Construcción de losa en concreto: Comprende la ejecución de la estructura de soporte del área de juego, e incluye: conformación y compactación de base granular, instalación de geotextil, construcción de contrapiso en concreto, instalación de malla electrosoldada como refuerzo estructural, formación e impermeabilización de juntas de dilatación, y colocación del sistema de acabado en piso sintético, incluyendo la demarcación reglamentaria de las canchas de pádel.

d) Adecuación sanitaria para drenajes de cancha: Incluye la excavación para instalación de sistemas de drenaje, construcción de cárcamos en concreto con rejilla tipo cúpula, suministro e instalación de tapas de acceso, accesorios sanitarios (codos, uniones), tuberías en PVC, rejillas longitudinales específicas para drenaje de cancha, relleno y compactación con material granular, y conexión de redes de evacuación a cajas de inspección existentes o proyectadas.

e) Instalaciones eléctricas: Comprenden la ejecución de canalizaciones, cableado, suministro e instalación de luminarias, tableros eléctricos, puntos de control y sistemas de iluminación necesarios para el funcionamiento adecuado de las canchas, conforme a la normativa RETIE vigente.

f) Construcción de canchas de pádel: Incorpora el suministro e instalación del sistema de superficie de juego en grama sintética, la fabricación e instalación de módulos de cerramiento perimetral compuestos por estructuras metálicas (tubería galvanizada vertical y horizontal), malla electrosoldada galvanizada, módulos en vidrio templado, platinas de anclaje y el montaje de la red central de juego reglamentaria.

g) Cerramiento perimetral: Consiste en la instalación de cerramiento de seguridad alrededor del conjunto de canchas, mediante estructura en perfiles metálicos tipo ángulo y malla electrosoldada galvanizada, garantizando rigidez estructural y durabilidad.

h) Cerramiento en malla nylon: Incluye la ejecución de cerramientos secundarios con malla en nylon de alta resistencia, instalada sobre estructura metálica en tubería cuadrada, destinados a reforzar el confinamiento del área de juego.

i) Adecuación de zona administrativa y de baños: Comprende la adecuación integral de las áreas destinadas a la administración del complejo deportivo y a los servicios sanitarios para los usuarios y el personal. Incluye todas las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de estos espacios, desde la intervención física del lugar hasta la instalación de redes e infraestructura básica. El resultado final deberá ser un espacio funcional, estético,

higiénico y seguro, que apoye la operación administrativa del recinto y garantice el bienestar y comodidad de los usuarios de las canchas de pádel.

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

A través del contrato de interventoría integral que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento del contrato de obra derivado del proceso licitatorio No. 4162.010.32.1.1714-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37-00, DE LA COMUNA 19, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI."

Las actividades a realizar en general consisten en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos de Interventoría y/o Supervisión por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones para los procesos de licitación, objetos de estas interventorías.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

Se estima un plazo total para la terminación de las actividades de interventoría discriminados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PLAZO
Interventoría etapa de preconstrucción	15 DÍAS CALENDARIO
Interventoría etapa de ejecución (Estimado)	136 DÍAS CALENDARIO

En todo caso el plazo de ejecución del proyecto no deberá superar la fecha del primero (1) de marzo del 2025, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

El contrato de interventoría iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La ejecución de la interventoría está ligada al desarrollo del contrato de obra, de tal manera que, si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente proceso de Concurso de Méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría está directamente relacionado con el plazo establecido para la finalización del objeto del contrato de obra derivado del proceso licitatorio No. 4162.010.32.1.1714-2025 de recurso del empréstito el cual estará sujeto a la supervisión.

Por lo tanto, las actividades del interventor se desarrollarán en un plazo de tiempo de acuerdo con las necesidades del contrato de obra respectivo.

La etapa de liquidación de contratos está considerada para el cierre administrativo y financiero, así como para el recibo a conformidad de la totalidad de los trabajos ejecutados.

ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN

Esta etapa constituye la base de la ejecución contractual. En ella se estructuran tres líneas de acción esenciales: la organización técnica del proyecto, la instalación de provisionales y la realización de estudios técnicos y sociales. El plazo máximo para el desarrollo de esta etapa es de hasta 25 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato de obra y hasta el cumplimiento completo de todas las obligaciones contractuales que corresponden al contratista de obra durante esta fase.

Desde el rol de la interventoría, esta etapa requiere un acompañamiento técnico detallado y permanente, que garantice que las condiciones previas al inicio de las obras se desarrollen conforme a los requerimientos contractuales, normativos y urbanísticos. La interventoría deberá realizar, de manera coordinada con el contratista, la revisión, validación y aprobación de los estudios y diseños del proyecto ante las entidades competentes, e informar oportunamente a la Entidad contratante sobre la necesidad de ajustes en los componentes que así lo requieran.

La interventoría también deberá exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las tareas preliminares, incluyendo, pero sin limitarse a: la presentación del plan de ejecución, el organigrama del proyecto, la programación detallada de la obra, la definición de canteras o fuentes de materiales, la relación de proveedores, las fichas técnicas de materiales y los procedimientos constructivos.

Las tres líneas de acción fundamentales que deben ser verificadas por la interventoría son:

- Organización del staff de obra:

La interventoría deberá constatar la designación formal y efectiva del personal técnico clave por parte del contratista (residente de obra, inspector técnico, profesionales y técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente). Esto implica la revisión de hojas de vida, soportes de experiencia e idoneidad, garantizando que la dirección técnica cumpla con los estándares requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

- Montaje de provisionales y señalización:

La interventoría hará seguimiento y validará la instalación de oficinas provisionales (campamentos de obra) y vallas reglamentarias conforme al Decreto 1140 de 1998 y a la normativa local. Estas instalaciones deberán cumplir con requisitos de funcionalidad, seguridad, legalidad y armonía con el entorno urbano.

- Estudios técnicos y sociales:

En esta línea, la interventoría deberá acompañar, revisar y aprobar los estudios de tránsito, documentación técnica, simulaciones, y actividades de gestión social como reuniones comunitarias, alquiler de espacios, refrigerios y materiales impresos. Estas actividades deben garantizar la legitimidad social del proyecto y el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y participación ciudadana.

Al finalizar la etapa de preconstrucción, se deberá suscribir un acta de finalización de la etapa, elaborada conjuntamente entre el interventor y el contratista, el mismo día en que culmine esta fase. En dicha acta se dejará constancia de la aceptación de los documentos finales por ambas partes, siendo ambos responsables por los ajustes realizados a los diseños presentados inicialmente por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación. Esta acta deberá remitirse a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, junto con el paquete completo de documentos revisados, que incluye diseños, presupuestos, análisis de precios unitarios, cuadro de insumos, cronogramas, personal mínimo, actas de socialización, actas de vecindad, reuniones técnicas, permisos, cartas de proveedores, entre otros requerimientos para el inicio de la fase de construcción.

La interventoría deberá entregar un informe detallado en medio físico y digital sobre todo lo acontecido durante la etapa de preconstrucción, incluyendo el registro fotográfico de actividades desarrolladas y los planos récord aprobados. El interventor será corresponsable, junto con el contratista, de los ajustes realizados a los diseños originalmente entregados por la Entidad contratante.

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS CONCEPTUALES

La interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición y las condiciones locales del sitio.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Esta etapa corresponde a la fase de construcción del contrato de obra, y comprende el periodo durante el cual el contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para llevar a cabo las obras de adecuación y mejoramiento de 29 escenarios deportivos distribuidos en distintas comunas, zonas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali. Estas obras serán contratadas mediante el proceso licitatorio No. 4162.010.32.1.1714-2025, publicado en la plataforma SECOP II.

La fase de construcción tiene una duración estimada de noventa y cuatro (94) días calendario, contados a partir del acta de inicio del contrato de obra. El contratista deberá ceñirse a lo establecido en los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas, los diseños definitivos y el cronograma de obra correspondiente. Una vez culminadas todas las actividades, se deberá suscribir un acta de finalización de la etapa de construcción entre el contratista y el interventor, la cual será presentada a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para su revisión. Las obras no serán recibidas a satisfacción sino hasta tanto se haya suscrito esta acta, que formaliza la finalización de la fase de construcción.

La ejecución se encuentra organizada en múltiples frentes de trabajo, clasificados por zonas, comunas y corregimientos, lo que permite una operación descentralizada y paralela. Esta estrategia busca garantizar una cobertura amplia, optimizar el uso de los recursos públicos y dar cumplimiento al principio de

focalización del gasto con equidad territorial, conforme lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia T-296 de 2014.

Las intervenciones incluyen adecuaciones y mejoramientos en canchas múltiples, parques, graderías y otros escenarios deportivos. Aunque el objeto contractual es técnicamente homogéneo, su impacto es localizado y diferenciado. En este contexto, la interventoría integral deberá desarrollarse en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales, asegurando que la ejecución de cada obra cumpla con los requisitos técnicos, ambientales y contractuales establecidos, conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Dado que los tiempos de ejecución varían según la complejidad de cada escenario (entre 5 y 56 días), la interventoría deberá implementar mecanismos de control y seguimiento diferenciados por obra y por territorio, lo que permitirá una fiscalización eficiente y una mejor gestión de riesgos contractuales. Esto se enmarca en el principio de ejecución transparente y verificable, establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

La interventoría también deberá ejercer vigilancia sobre la relación entre hitos contractuales y pagos parciales, exigiendo la verificación técnica previa al reconocimiento de cualquier desembolso. Al respecto, el Consejo de Estado ha señalado que la aprobación de pagos sin verificación técnica constituye una falta grave con implicaciones fiscales (Sentencia 68001-23-31-000-2013-00394-01 del 17 de julio de 2018).

Finalmente, dada la ejecución simultánea en distintos puntos de la ciudad, se requiere una coordinación logística efectiva y una planificación centralizada por parte de la interventoría, con el fin de prevenir interferencias operativas y retrasos. Lo anterior debe ejecutarse bajo el principio de gestión contractual eficiente contemplado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La etapa de liquidación del contrato de obra, corresponde a la tercera y última etapa de ejecución del contrato de interventoría.

Al finalizar la etapa liquidación, se suscribirá un acta mediante la cual se formalice la finalización de esta etapa (acta de finalización de la etapa de liquidación). La misma será elaborada de manera conjunta entre el contratista de obra y el interventor; deberá incluir la descripción exacta de las obras e infraestructura entregadas, las labores ejecutadas, el estado de entrega y cualquier otra observación necesaria en relación con la estabilidad de la obra en general. El interventor está en el deber de garantizar el rubro de los profesionales requeridos para el recibo final del total de las obras y su correspondiente proceso de liquidación.

El plazo máximo para la liquidación del contrato de obra es de un (1) mes después de finalizado el contrato.

4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección es a precio global fijo no reajustable; por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que puede incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta.

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales y acta final, de acuerdo con el porcentaje de avance facturado de las obras ejecutadas del contrato objeto de la interventoría y de acuerdo con los recursos realmente dedicados a la obra en el período a facturar, soportadas con los informes de la interventoría escritos y digitales; estos porcentajes de avance deberán coincidir con los porcentajes de avance de los informes de obra ya facturados; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera:

Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la interventoría, lo cual se dará con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de la entrega y recibo final de la obra objeto de la interventoría, suscrita por el contratista de la obra objeto de interventoría y el Interventor;
- Informe final por parte del Supervisor del contrato de interventoría y recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos adicionales que se detallan más adelante.

El valor final del contrato será el resultante de la sumatoria de todos los recursos aplicados a la interventoría de la obra multiplicado por los valores ofertados, pero nunca podrá ser superior al valor nominal o modificado del contrato.

En caso de presentarse retrasos en la ejecución del contrato de obra imputables al contratista, a terceros o a la entidad contratante, que alteren la programación inicialmente prevista, el esquema de pagos del contrato de interventoría podrá ser ajustado conforme a los siguientes lineamientos:

1. **Cronograma base de avance**: Una vez adjudicado el contrato de obra, se establecerá un cronograma definitivo de ejecución que definirá los avances físicos y financieros proyectados por periodo. Este cronograma será el referente oficial para validar el cumplimiento del contratista y, a su vez, determinar el nivel de ejecución del contrato de interventoría.
2. **Monto fijo:** La entidad asignará un 20% del valor total del contrato de interventoría como monto fijo de pago, el cual se distribuirá equitativamente durante los cuatro (4) meses de duración estimada del contrato. Este valor se reconocerá mensualmente, independientemente del avance físico de obra.

Componentes variables: Estos costos se reconocerán en proporción directa al cumplimiento del cronograma definitivo de ejecución al momento de la presentación de las actas del contrato de obra. Si el avance de obra en un periodo determinado es igual o superior al 100% del proyectado, estos componentes se pagarán en su totalidad. En caso contrario, el pago se ajustará al porcentaje real de avance físico verificado frente al programado para dicho periodo..

Personal por demanda: Los profesionales especializados (ingenieros estructurales, hidráulicos, eléctricos, forestales, entre otros) serán activados únicamente cuando exista una justificación técnica válida. Su reconocimiento dependerá del requerimiento real y del soporte documental que lo respalde, en función de las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del

sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, será responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor a facturar se deberá presentar de manera separada para cada frente de obra, si el contrato tuvo diferentes frentes de trabajo; el valor distribuido de los costos de interventoría se deberá calcular según la proporcionalidad de los costos reales de construcción de cada frente y su participación en el costo total del contrato de construcción; como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valores de manera separada.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada soportada con el cuadro de distribución de los costos de interventoría por frentes (si los hubo).
- Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.
- Informe de la interventoría donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra.
- Informe de la supervisión que incluya certificación que las obras pagadas se encuentran debidamente soportadas.
- Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
- Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de interventoría.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de obra contratados y a la presentación por parte de la interventoría del informe consolidado final, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

- Recibo de la obra objeto del contrato de construcción, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma.
- Informe final de interventoría acompañado de informe fotográfico. Para el caso de contratos que tengan varios frentes de trabajo, la interventoría debe presentar el informe consolidado final de la intervención en cada frente de trabajo; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

 Debe incluir entre otros datos:
 Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
 Seguimiento al programa de seguridad industrial.
 Seguimiento al plan de calidad.

- Acta final de recibo de obra.

- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Acta de liquidación del contrato de interventoría. El interventor deberá entregar, como parte del contrato de obra, el cuadro de distribución de los costos totales de interventoría por cada frente de obra, si los hubiera.
- Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
- Actas de comité de obra.
- Bitácora de obra.

Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones.

El Distrito Especial de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista; igualmente, el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca realiza los siguientes descuentos por concepto de contribuciones especiales, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Concepto según valor del contrato	% del valor del contrato antes de IVA
RETEICA Comercial - Cioxmayor productos diversos NCP 0,77%	0,77%
Estampilla Adulto Mayor - Deducción estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Prohospitales - Deduccion estampilla Prohospitales	1,00%
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro =+ de 2.196UVTs	3,50%
Estampilla Prouniversidad del Pacifico - Deduc EstamProuniverpacifico PN	0,50%
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deduccion estampilla Prouniv del Valle	2,00%
Tasa Pro Deporte y Recreación Acuerdo No. 0530 de 2022	2,00%

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor, al inicio del contrato, los siguientes documentos e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría y la correcta ejecución del contrato:

- Estudios y diseños técnicos del proyecto (planos, estudios de suelo, memorias de cálculo (si aplica), especificaciones técnicas).
- Presupuesto oficial del contrato de obra.
- Análisis de precios unitarios (APU) oficiales.
- Cronograma oficial de ejecución del contrato de obra.

- Licencias o permisos gestionados previamente por la Entidad, cuando apliquen.
- Actas de socialización, vecindad o de reuniones previas.
- Copia del contrato de obra suscrito.
- Información técnica o normativa complementaria relevante para el seguimiento del contrato.

Inventario Técnico

Como parte integral de los insumos entregados, la Entidad proporcionará un inventario técnico completo, que constituye una compilación exhaustiva y organizada de estudios y diseños, documentados clasificados en carpetas y subcarpetas, agrupados por proyectos de ingeniería y arquitectura.

La información para la consulta que reposa en el enlace de los procesos objeto de la interventoría, No. 4162.010.32.1.1714-2025.

Revisión y análisis de los documentos por parte del Interventor

El Interventor deberá realizar todas las actividades necesarias para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños entregados por la Entidad y puestos a disposición del Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de interventoría.

Finalizado el plazo establecido para la revisión de los estudios y diseños en la etapa de pre construcción, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que acepta los estudios y diseños presentados por la Entidad, asumiendo la responsabilidad por su correcta implementación y ejecución, garantizando la calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras contratadas. El Interventor ejercerá vigilancia técnica y seguimiento continuo sobre este cumplimiento.

Cualquier modificación, adaptación o complementación que el Contratista pretenda efectuar deberá ser tramitada para aprobación de la Entidad, previo concepto técnico emitido por la interventoría. La Entidad otorgará plazos razonables para estas tareas, las cuales serán objeto de seguimiento y control técnico por parte del Interventor.

Es importante destacar que la responsabilidad técnica de los consultores que elaboraron los estudios y diseños está amparada por el correspondiente contrato de calidad del servicio, siempre que dicho amparo se encuentre vigente. En caso de que se requieran ajustes o complementaciones posteriores, la responsabilidad recaerá en el Contratista, con la verificación y aprobación técnica del Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR.

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciación del contrato.

b Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben

cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (1)	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	Acreditar título en ingeniería civil o arquitectura, tarjeta profesional vigente	Acreditar posgrado en gerencia en construcciones o gerencia de obras civiles o administración de obras o gerencia de proyectos de construcción o gerencia de proyecto o equivalentes	50%	Acreditar experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica como director de Interventoría mínimo de tres (3) años
2	UNO (1)	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	Acreditar título profesional como ingeniero civil y/o arquitecto	NO APLICA	100%	Acreditar experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica como Residente de Interventoría mínimo de dos (2) años.
3	UNO (1)	**PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL SISO**	Acreditar título como profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo o profesional con posgrado en seguridad industrial y/o ocupacional	NO APLICA	100%	Acreditar experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula expedida por el consejo profesional que aplique	Acreditar experiencia específica como profesional de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) mínimo dos (2) años.

Para el resto de los cargos, como son: INSPECTOR DE OBRA (1 persona) la hoja de vida y soportes del personal propuesto deberán ser presentadas por el contratista en la etapa de pre-construcción para aprobación del supervisor del contrato; estos candidatos deberán cumplir con los requisitos PERSONAL MÍNIMO A PRESENTAR AL SUPERVISOR EN LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN, de este documento, para la ejecución de la interventoría.

PERSONAL MÍNIMO A PRESENTAR AL SUPERVISOR EN LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN – PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA

El personal mínimo que se requiere adicional en el periodo de pre construcción, para la ejecución de la interventoría, se detalla en el siguiente cuadro:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNDO (1)	**INSPECTOR DE OBRA**	Acreditar título como técnico y/o tecnólogo en obras civiles.	NO APLICA	100%	Acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición del título.	Acreditar experiencia específica como inspector de obra mínimo dos (2) años.

El contratista deberá en todo caso, además del anterior personal mínimo requerido, contar con el personal de profesionales, especialistas, técnico y administrativos que requiera para la ejecución a cabalidad del contrato y por lo tanto deberá considerar dentro de sus costos administrativos, todo aquel personal que considere necesario para la ejecución del contrato, sin que ello signifique mayores costos para la entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad en el numeral 2.4 de este documento se resaltan los aspectos relevantes de cada frente a tener en consideración por parte de los interesados.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponda para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Documentos del proceso, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos, licencias y autorizaciones se regirán conforme se describe en el pliego de condiciones del proceso principal de las obras objeto de la presente interventoría.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de obra, el Pliego de Condiciones, Apéndices y Anexos.

En todo caso, la interventoría deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute el contratista principal.

También es importante que el interventor tenga en cuenta todos los controles de calidad de materiales, especificaciones técnicas, ensayos y demás directrices contempladas en la Normativa colombiana de construcciones sismo resistentes (NSR-10), el Manual de vías (INVIAS) y demás documentos que como profesional conozca y sean aplicables a los proyectos a desarrollar en las obras.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación), del Plan Anual de Caja (PAC si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos

referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: la Norma Colombiana de Diseño y Construcciones Sismorresistentes NSR-I0, AWS DI. 5 (1996), AWS DI. 1 (1998), AISC-LRFD (1994) entre otros, mencionados en los pliegos de condiciones del contratista de obra.

La interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del contratista de todos los aspectos relacionados con dichas especificaciones de construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.

En constancia se firma en Santiago de Cali a los 30 días del mes de octubre de 2025.

EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

ROL TÉCNICO

EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA
Subsecretario de Infraestructura

Proyectó: Edgar Alfredo Martínez Balanta- Subsecretario de Infraestructura
Revisó: Krysthian David Ramírez Munévar. – Jefe de Oficina- Unidad de Apoyo a la Gestión